

PRECIO

En toda la isla,
6 rs. vu.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

Noticias nacionales.

Circular del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Al constituirse el anterior ministerio, del que tuve la honra de formar parte tambien como ministro de la Gobernacion, manifesté á V. S. los propósitos que me animaban y la línea de conducta que V. S. se hallaba en el caso de adoptar con el objeto de que pudiera cuanto antes restablecerse el orden público y devolverse á los pueblos su reposo perdido y á los ciudadanos su tranquilidad amenazada.

Existian entonces dos insurrecciones poderosas. La carlista, legado de gobiernos anteriores á la proclamacion de la República, y la separatista, hija de funestas debilidades y de punibles complacencias á que aquel ministerio puso límite con la rapidez y la energía exigidas por lo urgente del caso. Las medidas que condujeron á este resultado no necesito recordárselas á V. S., que las secundó con ilustrado celo. Fundábanse todas en la necesidad de volver por los fueros de la ley atropellada y de la justicia desconocida. Este fin se consiguió en parte. De aquellas insurrecciones, la que proclamaba la disgregacion de la patria, atentando á la unidad nacional, sucumbió al cabo, merced á los esfuerzos del ejército, leal siempre á la voz de sus deberes, y merced á la energía desplegada por el gobierno, que bien pronto se tradujo en medidas satisfactorias para la causa de la libertad y del orden, y que la opinion acogió con aplauso. Hoy, despues de las sangrientas escenas de Sevilla y de los criminales desórdenes de Alcoy, y de los delirios de aquellos mismos que un tiempo defendieron entre nosotros la causa de la democracia y del derecho, solo queda de esa insurreccion vencida un puñado de hombres en Cartagena que, si no otra bandera, auxilia eficazmente la bandera del carlismo y de la teocracia con su actitud rebelde y criminal y con su antipatriótica resistencia.

Hoy puede decirse que el movimiento separatista ha concluido, y que los que volvieron por el prestigio de la ley y por los fueros de la justicia al combatirle, han visto sus deseos satisfechos. Hoy puede decirse, por último, que ese movimiento no será un obstáculo para que el gobierno se aplique con todas sus fuerzas á restablecer el orden; pero puede decirse, si, que las consecuencias de ese movimiento han determinado la actual situacion y todo lo que la actual situacion tiene de grave, de crítica, de difícil y de peligrosa.

No se debe á otras causas el extraordinario aumento del carlismo durante los últimos meses. Además de la indisciplina de una parte del ejército, fomentada y tolerada por los mismos que luego marcharon á levantar las provincias contra los acuerdos de la Asamblea, la necesidad que tuvo el gobierno de dirigir toda su atencion á este último punto dió espacio bastante y seguridad suficiente á los carlistas de que no se mandarian contra ellos nuevos refuerzos, y de que por tanto les era fácil organizar con los medios de que podian disponer una hueste numerosa, que ya que no al triunfo, aspirase á dilatar meses y meses la guerra civil iniciada.

De esta suerte, cuando terminó la insurreccion cantonal, el país observó el singular crecimiento del ejército del Pretendiente, su redoblada osadía y

la fortuna que parecia acompañarle en sus primeras operaciones. De esta suerte la situacion fué cada vez agravándose, y la urgencia y la necesidad de una política mas fuertemente represiva aun, de una política mas vigorosa y mas inflexible todavía, se dejó sentir, y la Cámara y el gobierno se dedicaron resueltamente á llevarla á cabo, deseosos de salvar la República y deseosos de salvar la libertad de la patria amenazada.

Con este movimiento de la opinion y del gobierno coincidió la crisis última, cuyas causas y desenlace conoce V. S. Formado el nuevo ministerio, su digno presidente expuso ante la Cámara la política que estaba llamado á desenvolver.

Esa política es la misma del Gabinete anterior, y tiende como ella á restablecer el orden público, á devolver á la ley su prestigio y á procurar que la situacion de los pueblos mejore, la tranquilidad de todos se afiance bajo la bandera protectora de la república. Pero como las circunstancias son de todo punto supremas; como los momentos son por todo extremo difíciles, y el naufragio parece inminente si no se acude con heroica presteza y viril energía á impedirlo, de aquí que el Gobierno haya acudido á las Cortes en demanda de mas amplias facultades y que las Cortes hayan tenido á bien otorgársela, mirando solo al deseo de que pueda con toda libertad realizar y desenvolver su mision, que es alta, que es patriótica, que es grande, que necesita y debe obtener el apoyo de todos los elementos liberales del país.

Esa mision es solo la de combatir la guerra con la guerra, la de aplicar el hierro y el fuego á los que abandonan el palenque de las ideas y pretenden con el hierro y el fuego escalar el poder, imponerse al país y sujetarnos bajo la mas absurda de las tiranías y el mas anacrónico de los despotismos. No debe, pues, el Gobierno perdonar medio alguno, ni piensa perdonarlo de los que están en el círculo de sus facultades para atajar los progresos del enemigo.

Y no quiere decir esto que se trate de cubrir la estatua de la ley, ni que en ley se erijan la arbitrariedad ó el capricho de los que poseen el Poder supremo. No: de lo que el Gobierno trata, y así debe hacerlo entender V. S., es de que las leyes votadas por las Cortes y las medidas de buen gobierno que el estado del país hace necesario tomar, se cumplan con inflexible rigor; de lo que trata el Gobierno es de que el respeto á la Autoridad y el acatamiento á sus mandatos no sean letra muerta y de que por último cese y este desconcierto y esta relajacion de todos los vínculos del poder que nos incapacita para ocupar el puesto á que somos acreedores por nuestra historia y nuestros indisputables títulos en el concierto de las naciones europeas.

Salvar la patria y la libertad á toda costa: tal es el propósito del Gobierno. Los últimos acuerdos de las Cortes y los decretos que este Gobierno se ha apresurado á expedir en consecuencia no son mas que los medios de llevar á cabo ese propósito; no son mas que los medios de hacer que la libertad á tanta costa conquistada en 1868 no se pierda, y la República despues de tantos esfuerzos establecida no se deshonor.

Los medios ya los conoce V. S. Su aplicacion

dentro de los discrecionales límites que la prudencia señala, la aplicacion de aquellos que á V. S. sugiera su celo y se hallen dentro del círculo de sus facultades, ese es el procedimiento que V. S. deberá emplear para contribuir á que por completo y en el término mas breve se pacifique la provincia que á V. S. está encomendada, ó para impedir que en ella se levanten rebeldías y se preste auxilio directo ó indirecto al movimiento insurreccional del Norte y Cataluña.

La mayor parte de esos medios mismos los encontrará V. S. en la ley de Orden público de 23 de abril de 1870, desde hoy en vigor. Llamo toda la atencion de V. S. respecto de dicha ley, y sobre todo acerca de aquellas de sus disposiciones que se refieren al estado de prevencion y alarma. Entre estas encarezco á V. S. el puntual cumplimiento de las que contiene el artículo 6.º, modificadas por el decreto que hoy se publica, y que se contrae á las prevenciones que han de observarse con los periódicos y demás publicaciones políticas.

Antes, sin embargo de proceder á aplicarlas, es conveniente que V. S. se dirija á los directores y propietarios de dichos periódicos y publicaciones á fin de excitar su patriotismo con el propósito de que no susciten obstáculos al gobierno, ni alienten en modo alguno la rebelion. La gravedad de las actuales circunstancias y los deberes que ellas imponen á todos acaso les muevan á acceder á una excitacion de ese género, y entonces será excusado aplicar dicha ley y el decreto á que me refiero; pero si esto no sucede, no debe vacilar V. S. en hacerlo con todo el rigor á que son acreedores los que, disfrutando una libertad sin límites y en medio de las mas amplias garantías, pudieron defender sus convicciones, y han abandonado, sin embargo, el campo de las contiendas legales y pacíficas para lanzarse á los azares de la lucha armada. A pesar de ello, V. S. notará que en este punto el gobierno de la República solo desea el castigo de los actos que tienden á auxiliar la guerra civil, garantizando por lo demás de una manera absoluta la defensa de todas las creencias y de todos los principios políticos.

El art. 7.º de la ley de Orden público antes citada exige de V. S. tambien particular reflexion para aplicarlo. Deben ser objeto de las reglas que en el mismo se marcan los ciudadanos que cooperasen directamente al éxito de cualquier movimiento insurreccional; respecto de aquellos que indirectamente lo favoreciesen, ó cuya permanencia en localidad determinada pudiera considerarse como un peligro para el orden público, el art. 8.º de la ley de 1870 es bien explícito y V. S. debe atenerse á lo que él determina; advirtiéndole, sin embargo, cuán oportuno seria que los ciudadanos á quienes se haga objeto del mismo sean trasladados á puntos en los cuales no puedan facilmente provocar, ni contribuir á que se provoque conflicto alguno.

En la circular que dirigí á V. S. con fecha del 10 de agosto llamaba su atencion sobre el artículo 180 de la ley de ayuntamientos, aplicable á estos cuerpos populares y á las Diputaciones de provincia; artículo por el cual se faculta al Gobierno para suspender los individuos de unos y de otras, siempre que cometiesen extralimitacion grave con carácter político.

Tenga muy en cuenta V. S. dicho artículo 180 y

la circular á que me contraigo, en virtud de cuyas disposiciones y usando á mayor abundamiento si fuese preciso de las facultades extraordinarias concedidas al Poder Ejecutivo, por las Córtes, no deberá tolerar que los Ayuntamientos ó las Diputaciones provinciales sean una rémora para los planes del Gobierno, oponiéndole dificultades con ventaja de la insurreccion carlista, ó utilicen su autoridad y sus medios para favorecer cualquier rebeldía.

La índole y el carácter de las medidas cuyo empleo se determina en esta circular harán comprender á V. S. cuán necesaria es la mayor discrecion y la mas esquisita prudencia, á la par que el mas viril entusiasmo y la mas constante actividad para aplicarlas. No se trata de una tiranía ciega y sistemática, ni tampoco de cohibir por mero capricho la voluntad y el libre albedrio de los ciudadanos; no se trata de sacar á salvo de enmedio de las borascosas luchas de la política intereses exclusivos ó instituciones de partido; ni se trata de sacrificar en beneficio de estas instituciones y para el monopolio de aquellos intereses la libertad y el derecho. Se trata de algo que es mas grande, de algo que es mas noble y mas digno, de algo que es mas generoso y mas levantado.

Se trata de apelar á todos los medios de defensa, y no de encerrarse dentro de los procedimientos ordinarios; se trata de apelar á todas las formas de combate, y no de limitarse á las formas regulares de gobierno se proyecta: organizar la lucha contra la lucha; se proyecta dirigir el golpe contra el golpe, y deshacer, á virtud de una accion instantánea, unánime y poderosa, las fuerzas de un enemigo que aspira á ser temido y que es ya implacable.

No estamos llamados los hombres de este ministerio á dirigir únicamente la accion administrativa del país: nuestro destino es hoy tambien organizar la batalla: no venimos solo á gobernar; venimos á combatir, y en este campo abierto de la lucha, y en este palenque de la violencia, á no consentir que las conquistas del siglo XIX, el progreso de nuestra patria y la libertad de Europa sucumban á los piés de sus mas encarnizados enemigos.

Esa, y no otra, es nuestra mision. Ese carácter, y no otro, tienen nuestras medidas que son medidas de guerra.

Representamos aquí, mientras la opinion nos mantenga en este puesto, la lucha de todas las tradiciones liberales de nuestro pueblo contra todos los propósitos de tiranía; representamos aquí la causa del progreso humano contra el fanatismo y contra la opresion; representamos aquí la libertad de la conciencia contra las imposiciones del espíritu teocrático; representamos aquí los intereses creados durante medio siglo bajo la bandera de la revolucion contra otros intereses condenados ya por el derecho, condenados por la voluntad de los pueblos y condenados por la historia. Vamos á salvar estos intereses; vamos á salvar los derechos de la nacion y la libertad de los ciudadanos; vamos á salvar el dogma democrático, y vamos á salvar la República, que es hoy la única solucion de la libertad y la última esperanza del orden amenazado de una y otra parte por todas las impaciencias y por todos los egoismos. No queremos una República en que la anarquía impere, en que la autoridad no haga respetables sus fueros, y en que los pueblos no disfruten de la paz y del sosiego que tan necesarios son para su progreso; pero no queremos tampoco que esta patria tan desgraciada sea el pedestal de una reaccion hecha á nombre de principios políticos que repugnan al buen sentido, y de delirios teocráticos que condena nuestro tiempo con enérgica y severa condenacion.

V. S., pues, al aplicar las medidas que se le aconsejan, debe tener muy en cuenta el espíritu que les anima, que el de combatir todo lo que tienda á la destruccion de las libertades públicas, á la perturbacion del orden y á que se altere la tranquilidad de los pueblos. Vengan de donde vinieren las rebeldías, ellas son el mas encarnizado enemigo, y hay que destruirlas; vengan de donde vinieren la sumision y el apoyo, ellos son nuestros mas firmes auxiliares, y hay que aceptarlos; que cuando se levanta una bandera tan amplia, bajo sus generosos pliegues caben todos los que se propongan á sostener la República y el orden.

En cuanto á la manera de aplicar las medidas que á V. S. se dictan, del mismo modo que en la resolucion de todos los asuntos que á V. S. se presentasen respecto al orden público, á la tranquilidad y reposo de los pueblos de esa provincia, y á la represion y castigo de cualquier tentativa sediciosa, obrará V. S. de acuerdo con la autoridad militar.

Es deseo, y deseo firmísimo del gobierno, que reine entre ambas Autoridades la mas completa armonía, á cuyo objeto y al deber de patriotismo que envuelve debe sacrificarse toda consideracion que no sea fundada y todo motivo que no sea poderoso; no olvidando jamás cuán preciso se hace en momentos como los presentes, que son de suprema angustia, evitar conflictos, aminorar obstáculos é impedir dificultades que en suma sólo podrian venir y desenvolverse en daño de la República y en daño de la libertad.

El art. 12 de la ley de Orden público, por lo demás, determina en qué circunstancias y en qué forma podrá resignar V. S., si llegara el caso de hacerlo el mando de esa provincia en la Autoridad militar. Despues de este acto, á V. S. solo podrá restarle auxiliar á dicha autoridad en lo que al orden público se refiera, conservando no obstante la que hoy tiene y toda la que hoy le compete en la esfera administrativa.

El celo é inteligencia con que ha dado V. S. cumplimiento á mis anteriores disposiciones me dan la seguridad de que V. S. comprenderá la importancia de la mision que hoy está llamado á desempeñar, y de que el pensamiento y los deseos del gobierno han de ser fielmente secundados sin dudas ni debilidades de ningun género.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1873.—Maisonave.—Sr. gobernador civil de la provincia de....

(«La Imprenta.»)

De disparo contra el señor Castelar califica «El Imparcial» el siguiente rumbombante telegrama que publica la «Gaceta»:

«Soria 7, 5 t.—Al presidente del poder ejecutivo.—Hace años España necesitaba un Demóstenes para derrumbar el edificio de la esclavitud y de la vergüenza. ¡Dios pronunció su nombre! ¡Castelar! Y cayó el humillante edificio. Hace siete meses ¡largos como siete siglos! la patria reclama un Washington para hacer frente al despotismo y á la anarquía. Castelar ocupa el Capitolio. ¡Que Dios ayude á Castelar en su actual trasfiguracion en otro Washington! El paso es monstruoso; pero ¿no lo es cuanto á vuestra pública existencia se refiere? Vuestra estrella no se eclipsará. Vuestro mote de ¡guerra á la guerra! es invencible. Sabe el mundo qué significa paz en la libertad, orden en la democracia, justicia en la república, armonía en la federacion. Aceptad mi humilde enhorabuena como particular, y recordando que soy vuestro subordinado, perdonad la estension de estas líneas en gracia de una alegría que no puedo esperar de otra manera.—Tresserra.»

Dice «El Imparcial.»

Varios cólegas habian hecho preguntas que nosotros reprodujimos, sobre el paradero de un número considerable de armas entregadas á un diputado de la nacion para armar á los voluntarios de su provincia, armas de que en ésta no se tenia noticia alguna, siendo así que el número no bajaba de 3,500. El señor ministro de la Gobernacion se ha encargado contestar desde el banco azul á esta pregunta, manifestando que ni el gobernador ni el alcalde tenían noticias del paradero de dichas armas.

Pero aun hay mas; el ministro de la Gobernacion ha confesado, refiriéndose á los datos de su departamento, que á diputados y á particulares autorizados para formar batallones de voluntarios, se les ha concedido el armamento por wagones con escándalo del país; «porque si yo dijera, añadia el señor Maisonave, el armamento que se ha entregado á los voluntarios, el país quedaria escandalizado, cuando «la mayor parte de él está en poder de los carlistas.»

Queremos suponer que el ministro de la Gobernacion se refiriera en estas últimas frases el armamento abandonado sin resistencia por los voluntarios de los pueblos invadidos por las partidas carlistas. Porque ¿cómo sospechar que esas armas entregadas á millares á los diputados y particulares en quienes tanta confianza depositaba el Gobierno, sin duda por su probado republicanismo, han ido á manos de los carlistas, unas sin pasar por las de ningun voluntario y otras despues de haber dejado alguna utilidad á los voluntarios que pudieran haberlas vendido? Seria, sin embargo, de gran utilidad para conocer los recursos de los carlistas, y el país agradecería los datos, que se publicara una nota de las armas facilitadas por los parques y depósitos civiles, donde los hubiera, y otra de los voluntarios armados en toda la Península, pues de esta manera se estimularía la opinion para facilitar nuevos recursos con destino á la milicia, reorganizada en conformidad á las ordenanzas recientemente publicadas.

De «La Quincena» de la Habana del 30.

CRÍMEN ESPANTOSO.

En la mañana del miércoles fué hallado en su vega en el cuartón airona el cadáver del señor D. José Perez Castañeda, coronel que fué del batallon de Voluntarios de Infantería, vilmente asesinado.

Segun hemos tenido ocasion de informarnos, se contaba en su cuerpo veinte y siete puñaladas, teniendo ademas el cráneo desbaratado por un golpe infernal con una carabina de sistema desconocido.

Hasta ahora á pesar de las activas diligencias practicadas en averiguacion de tan escandaloso crimen, nada cierto se sabe de que manera y por quién ó quienes fué perpetrado.

El juéves á la una de la tarde, un lucido cortejo de lo mas selecto de esta poblacion acompañado del Excmo. señor Brigadier Teniente Gobernador, el señor Alcalde Mayor, los señores jefes y oficiales de Voluntarios y del honrado cuerpo de Bomberos con varias compañías de las diferentes armas, condujeron el cadáver á la Santa Iglesia Parroquial, donde se le hicieron los funerales, cantándose un responso con toda la solemnidad del caso y acompañado de la charanga de voluntarios.

Despues de celebrado este culto, bajaron el ataud del catafalco al efecto colocado en la iglesia, y fué trasladado á la capilla del Cementerio, donde el ministro del señor le recitó los últimos oficios, rogando por su alma.

Pocos momentos despues fué puesto en la sepultura, cubriéndose tan luego como el batallon de Voluntarios con una descarga, le hiciera los hono-

res debidos á su clase.

SINIESTRO MARITIMO

Por pasajeros llegados á bordo del vapor «Trinidad», hemos sabido lo que ocurrió con una cañonera.

Poco despues de montado el cabo Cruz el vapor de referencia con un andar de 14 millas y llevando todas las luces de señales prevenidas en las ordenanzas marítimas, pasó por ojo á una de las cañoneras del Estado, cuyo nombre ignoramos.

La cañonera se fué á pique inmediatamente con toda su tripulacion, pero el vapor mandado por el conocido capitán D. Antimógenes Menendez, detuvo su marcha, echó al agua todos sus botes y medios de salvamento, y felizmente no pereció ni uno solo de los naufragos.

Este desgraciado accidente, por lo ménos acusa de imperdonable descuido al comandante de la cañonera, puesto que desde mucha distancia pudo ver los faroles de señales del vapor «Trinidad».

Noticias Estranjerias.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES

del «Diario de Barcelona.»

París 19 de setiembre.

El gobierno está resuelto, como se preveía, á no convocar los electores para las vacantes de la Asamblea sino á medida que espiran los plazos legales en que dichos electores deben ser llamados á nombrar sus representantes, y por consiguiente ha convocado para el domingo 12 de octubre los electores del Alto Garona, del Loira, de Puy de Dôme y del Nièvre, para los cuales aspira el plazo legal el 12 y el 19 de octubre. El gobierno ha seguido para estas convocatorias el orden de las fechas en que espiran los plazos, y no ha elegido entre los departamentos en que hay vacantes aquellos en que tenia mas probabilidad de ver triunfar candidatos conservadores. Por el contrario, los departamentos en que se haran las elecciones el 12 de octubre son los que la oposicion cuenta como suyos.

En el Alto Garona la oposicion está resuelta á presentar como candidato á M. de Remusat, el ex-ministro de M. Thiers. Parece que los radicales quieren prestarle ahora el apoyo que le negaron en París. Es de creer que habrá allí una lucha muy reñida, porque los conservadores van á oponer á M. de Remusat la candidatura de M. Niel, el sobrino del general de este apellido y antiguo magistrado muy conocido y apreciado en Tolosa.

En Puy de Dôme se anuncia la candidatura republicana de M. Grod-Pouzal, ex-prefecto del 4 de setiembre y diputado en tiempo del Imperio. Los conservadores no han elegido aun candidato, pero se habla de M. Martha Bicker ó M. de Moye, ministro que fué de Napoleon III.

En el Nièvre, donde ha sido anulada, como V. recordará, la eleccion del doctor Turingy, este mismo, apoyado por los radicales, luchará con el candidato conservador M. Guillon que tiene grandes probabilidades de triunfo. Finalmente, en el Loira, donde el partido republicano es muy fuerte, los conservadores presentan la candidatura de M. Faure Balan, alcalde que fué de Saint Etienne, pero esta candidatura será vivamente combatida por los radicales y los conservadores tendrán que hacer grandes esfuerzos si quieren vencer.

El gobierno se ocupa en este momento en la reorganizacion de la institucion de los comisarios de policia de canton que fué destruida despues del 4

de setiembre bajo el pretexto poco sincero de que imponia á los municipios cargas considerables y que no estaban en relacion con los servicios que prestaba. Habiéndose reconocido la necesidad de combatir activamente la propaganda radical, es natural que el gobierno piense en restablecer los comisarios cantonales que son los únicos que pueden enterarle exactamente de lo que pasa en todas las partes del territorio. Se habia pensado ya en esto durante el gobierno de M. Thiers, pero se desistió del proyecto por influencia de la izquierda.

Se asegura, sin embargo, que las comisarias de canton no serán restablecidas con las mismas condiciones que antes, pues su sueldo no correrá á cargo de los municipios, cuya penuria ha aumentado considerablemente desde la guerra y que difícilmente podrian sobrellevar en el dia esta nueva carga. El gobierno trata, pues, de pedir á la Asamblea un crédito especial, y si esto es cierto, es de esperar una resistencia enérgica de la oposicion.

Parece que uno de los motivos que han determinado al gobierno á restablecer estas comisarias es el deseo de poder reprimir en todas partes los manejos ocultos de la Internacional. El congreso que acaban de tener los internacionales en Ginebra ha despertado la atencion del gobierno, y el ministro del Interior ha dirigido recientemente una circular á los prefectos para recomendarles que vigilen con mas actividad que nunca los proyectos de la Internacional.—D.

Crónica Local.

Ayer recibimos un estenso escrito, el que sentimos no poder insertar, por no reunir el requisito necesario cual es el de editor responsable. Su título es *El Ayuntamiento de Mahon, desde el día de su toma de posesion hasta el 1.º de Setiembre finido.*

Despues de un bonito prólogo, se halla distribuido el escrito en la siguiente forma:

- Capítulos. I. El Alcalde primero.
- II. La Comision de policia urbana.
- III. Idem de Instruccion pública.
- IV. Idem de Consumos.
- V. Idem de Beneficencia.
- VI. El encargado de las plazas públicas.
- VII. El encargado del derecho de degüello.
- VIII. El Depositario.
- IX. El Secretario.
- X. Los demás empleados.

Despues de todo lo referido forma un pequeño apéndice cuyo título nos abstenemos de manifestar.

Al manifestar á nuestros lectores en el tercer suelto local del número de ayer la caída al mar de un niño de corta edad, dijimos logró salvarle D. Cristóbal Taltavull y Tomás debiendo ser *D. Cristóbal Thomás*; y al tributarle la justa alabanza manifestamos ser un rasgo de humildad en lugar de *humanidad*.

Sirvan pues las anteriores líneas de rectificacion.

A las cinco de esta tarde debe emprender de nuevo su itinerario para Palma el vapor-correo «Mahonés».

El día 3 del corriente á las once de su mañana, el Ayuntamiento y Junta de Asociados se reunirán en la Casa Consistorial, al objeto de examinar las relaciones de riqueza presentadas por los vecinos de este distrito y fijarla á los que no lo hubiesen verificado. Siendo este acto de importancia suma para este vecindario, segun manifiesta el Al-

calde, se advierte á cada uno de los asociados que su falta de asistencia al mismo será penada con la multa que establece el artículo 93 de la Ley Municipal vijente.

A los pescadores y aficionados al arte de la pesca recomendámosles el anuncio que en el lugar correspondiente insertamos del señor Comandante de Marina de este puerto recordándoles algunos artículos referentes á la pesca dentro de nuestro puerto.

A la hora de entrar en máquina las dos últimas páginas del presente número no habíamos recibido ningun telegrama particular.

El coche-correo que conduce la correspondencia por via de Ciudadela era esperado en la noche de ayer.

En máquina ya las dos primeras páginas del presente número hemos recibido del señor Subgobernador de esta isla la siguiente comunicacion:

El Excmo. señor Gobernador de la provincia en telegrama recibido en la tarde de hoy me dice lo siguiente:

SUBGOBIERNO DE MENORCA.

El general Primo de Rivera ha desalojado el grueso de la faccion que se hallaba reunida en Allo. Débese la victoria al espanto que han causado los certeros disparos de nuestra artillería.

En las inmediaciones de Berga se han librado con fortuna dos combates. Las facciones han sido destrozadas. Aseguran que los facciosos han tenido numerosas pérdidas entre ellas la del cabecilla Camps.

En el Pla de Caserras ha sido completamente destruida la caballería carlista. La poblacion de Caserras ha sido arrasada. Las facciones eran las de Savalls, Tristany y Miret.

Estos encuentros en el Norte y Cataluña, revelan el decaimiento del carlismo que no será un obstáculo para el porvenir de la República.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del periódico de su digna direccion para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta isla.—Mahon 30 de setiembre de 1873.

El Subgobernador.
Antonio Blanes.

Nota del ganado degollado en el matadero público de esta ciudad en el día de la fecha.

Días.	Bueyes.	Vacas.	Becerras.	Terneras.	Corderos.	Cabras.	Cerdos.	TOTAL.	Kilogram.	Gramos.
29	1	"	"	1	8	2	"	14	517	587

El encargado, —S. Olives.

SORTEO 39.

En la Rifa celebrada el 29 á beneficio de la Casa de Misericordia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
37	10	2207	15	3683	20
44	10	2210	10	3719	10
296	10	2310	100	3752	10
342	15	2456	10	3780	15
371	10	2469	30	3800	10
416	15	2484	20		
458	15	2524	10		
475	100	2739	50	4441	10
575	50	2779	10	4172	10
613	10	2918	10	4184	20
				4259	10
1453	15	3040	32 1/2		
1494	10	3114	30		
1558	20	3262	30		
1718	30	3300	15		
1868	10	3428	10		
		3432	15		
		3460	15		
2007	10	3492	500		
2115	30	3518	15		

Se han distribuido 4300 cédulas.

Seccion Poética.

LA PÁTRIA.

¡España!... cuan abatida
Lloras tu dolor profundo,
hoy que te contempla el mundo
esclava y envilecida!

Arde en lucha fratricida
tu suelo, honrado en la historia;
é insultando la memoria
de tus afanes prolijos,
pretenden rasgar tus hijos
tu noble manto de gloria.

No ores ya aquella nación
llena de pujanza y brío
que extendió su poderío
por el mundo de Colon.

Rendido duerme el león
que amarras á tu cadena;
y aunque la régia melena
sacude ante tu amargura,
perdió su antigua bravura
al verte morir de pena.

Cual ronco huracán que azota
los senos de la montaña,
así una invasion estraña
miró tu comarca rota.

Derramaste gota á gota
tu sangre en fatal desmayo;
pero al fulminar el rayo
de tu salvaje arrogancia,
hicieron templar á Francia
los héroes del Dos de Mayo.

Hoy yace apagado el sol
que con sus rayos potentes
giraba en dos continentes
entre nubes de arrebol.

Traidora al nombre español
lanza Cuba sus legiones;
y si en aquellas regiones
tus bravos hijos pelean,
tambien en Cuba flaquean
las fuerzas de tus leones.

Llegó un anhelado día,
de brillante claridad,
que rompió la libertad,
el dogal que te oprimía.

Fué en vano: la tiranía
tu herida mortal agrava;
porque rehaciéndose brava
dentro de tus nuevas leyes,
hoy que estás libre de reyes,
gimes como vil esclava.

Pueblo de España ¡despierta!..
¡Basta de guerra traidora!..
acaso hueste invasora
está llamando á tu puerta.

Vé que la pátria está muerta;
de sangre los campos llenos...
no en los regazos ajenos
busques tregua á su quebranto,
porque de una madre al llanto
responden los hijos buenos.

(J. Luis de Leon y Marin.)

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

La Dedicacion de la Santa Iglesia Catedral, y San Remigio obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Amor Hermosa en la Parróquia.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados 61 30.

Para Barcelona con azucar pol. gol. Frasquita de de 215 ton cap. D. enciano Bertran con 12 trip

Para Tarragona con algodón y duelas corb. Valpanaiso de 663 ton. c. D. Jaime Roses con 21 trip.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 56 m.—Pónese á las 5 h. 43 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 3 h. 41 m. de la T —Pónese á las 11 h. 50 m. de la N.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana	Fuerza sobre el agua cuadrados en kil.
25	763.7	25.5	19.5	79	6	NE. floj.	2.5
26	765.3	24.5	19.5	70	7	« fresco	4.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon

Hago saber: Que el día 16 de Octubre próximo á las once de la mañana se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y en la municipal de Ciudadela simultaneamente, siendo la postura competente, el predio

Aljupets del término de aquella Ciudad de cabida de 18 cuarteras sembradio, propiedad de D. Jaime Marqués y Fiol con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en poder de los respectivos pregoneros. Dado en Mahon á 22 de Setiembre de 1873.—Rafael Blasco.—Por su mandado Juan Pons, Esno.

El Comandante militar de Merina

de la Provincia de Menorca, etc. etc.

Deseoso de evitar en lo posible, la aplicacion de correcciones, medidas por mas justas que sean, siempre sensibles al que suscribe; he dispuesto recordar algunos artículos del Reglamento de pesca para el interior de este puerto por los cuales queda prohibido bajo las multas que se indica lo siguiente:

Art. 2.º No será permitido en el puerto pescar con hoguera vulgarmente llamada *ensesa* bajo la pena de 133 reales vellon y pérdida del pescado.

Art. 3.º Nadie podrá batir ó apalear el agua del puerto, sopena de 66 reales vellon y pérdida del pescado.

Art. 9.º En la reserva de este puerto solo es permitido, pescar desde los muelles con caña ó bolatin bajo la multa de 120 rs. vn., pérdida, de pescado y embargo de aparejos y artes.

Mahon 29 Setiembre 1873.—J. Cardona y Netto.

Instituto libre de 2.ª enseñanza de Mahon.

El jueves 2 del próximo Octubre á las 12, se celebrará públicamente en el salon de las Casas Consistoriales la apertura del curso académico, en la que el Director del Instituto leerá la memoria que prescribe el Reglamento vigente de 2.ª enseñanza. Concluida la lectura se distribuirán los premios.

El Claustro de Profesores de este establecimiento invita á todas las personas que gusten asistir, y en particular á los padres y encargados de los alumnos, no dudando honrarán con su asistencia tan importante acto.

Mahon 29 setiembre de 1873.—Por el Claustro, El Secretario, Eduardo Reixach.

Para vender.

Lo está la casa número 18 de la calle de Riego, antes de los Frailes. Informará don Bartolomé Mercadal calle de Deyá número 2.

Lo están dos armarios con sus correspondientes vidrieras. Informarán en esta imprenta.

Leche de burra.

Se hallará todos los días en la calle de la Esplanada n.º 53.

Al público.

Acaba de llegar á esta ciudad, el Sr. FORTEZA, con un grande y variado surtido de joyería, como son aderezos, brazaletes, collares, medallones, sortijas, pendientes, cruces, cadenas para caballeros y señoras y todo lo concerniente al arte de joyería. Dicho Señor, compra y cambia toda clase de joyas por su justo valor.

Vive Fonda de Jaques, calle del Castillo, y pasará á domicilio de las personas que lo deseen.

Aviso.

El almacen de curtidos y otros géneros de la Sra. Viuda de Jul. á é Hijos, que estaba en la calle Nueva n.º 24, ha sido trasladado á la calle del Progreso núm. 64.

Se necesitan dos ó tres muchachos de unos 10 á 12 años que sepan leer.—Informarán calle de Deyá número 18, Mahon.

Imp. de M. Parpal.—Mahon.